



TEXTOS APROBADOS

P8_TA(2018)0042

Situación del OOPS

Resolución del Parlamento Europeo, de 8 de febrero de 2018, sobre la situación del OOPS (2018/2553(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus resoluciones anteriores sobre el proceso de paz en Oriente Próximo,
 - Vista la Declaración conjunta de la Unión Europea y el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), de 7 de junio de 2017, sobre la ayuda europea al OOPS (2017-2020),
 - Vistas las Resoluciones 194, de 11 de diciembre de 1948, y 302, de 8 de diciembre de 1949, de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otras Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,
 - Visto el informe del secretario general de las Naciones Unidas, de 30 de marzo de 2017, sobre las operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente,
 - Visto el artículo 123, apartados 2 y 4, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que el OOPS es un organismo de las Naciones Unidas creado en 1949 por la Asamblea General con el mandato de proporcionar asistencia y protección a los aproximadamente cinco millones de refugiados palestinos registrados; que los servicios del OOPS abarcan aspectos como la educación, la sanidad, los servicios sociales y de socorro, la infraestructura y mejora de los campamentos, la protección, y la microfinanciación; que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha renovado el mandato de este Organismo en repetidas ocasiones, la última hasta el 30 de junio de 2020 mediante el voto de 167 de sus Estados miembros;
- B. Considerando que la Unión y sus Estados miembros, tomados en su conjunto, son los principales donantes al OOPS, con una aportación de 441 millones de euros en 2017; que los Estados Unidos, en su calidad de principal donante individual, ha anunciado su intención de aportar 60 millones de dólares estadounidenses pero de retener 65 millones de la contribución prevista de 125 millones al OOPS; que, según el Departamento de Estado, esta decisión tiene por objeto alentar a otros países a aumentar la ayuda, así como promover reformas en el seno del Organismo;

- C. Considerando que el OOPS se ha enfrentado a carencias financieras estructurales importantes durante muchos años y seguirá teniendo dificultades en 2018, con independencia de la decisión del Gobierno estadounidense;
- D. Considerando que en su informe de 30 de marzo de 2017 el secretario general de las Naciones Unidas formuló una serie de recomendaciones destinadas a garantizar una financiación adecuada, previsible y sostenible del OOPS;
1. Sigue estando firmemente comprometido a apoyar al OOPS en la prestación de servicios vitales para el bienestar, la protección y el desarrollo humano de los refugiados palestinos en la Franja de Gaza, Cisjordania, Jordania, el Líbano y Siria; aplaude los extraordinarios esfuerzos del OOPS, también en lo que atañe a la protección y la ayuda a más de 400 000 refugiados palestinos, y a otras muchas personas, en una Siria devastada por la guerra; recuerda que el OOPS se creó en el marco de un espíritu de solidaridad con los refugiados palestinos a fin de aliviar su sufrimiento;
 2. Manifiesta su preocupación por la crisis de financiación del OOPS; insta a todos los donantes a que cumplan las promesas hechas al Organismo;
 3. Señala que cualquier reducción imprevista o demora en los desembolsos planificados de los donantes al OOPS puede tener repercusiones negativas sobre la ayuda alimentaria de emergencia a 1,7 millones y la atención sanitaria primaria a 3 millones de refugiados palestinos, en el acceso a la educación de más de 500 000 niños palestinos en 702 escuelas del OOPS, entre ellos, casi 50 000 niños en Siria, y en la estabilidad de la región;
 4. Observa que la Unión Europea está comprometida a proseguir su ayuda al OOPS en lo que se refiere al aseguramiento de recursos financieros al objeto de que pueda ejecutar el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas, operar de una manera sostenible y rentable, y garantizar la calidad y el nivel de los servicios prestados a los refugiados palestinos;
 5. Celebra las decisiones adoptadas por la Unión Europea y varios de sus Estados miembros a fin de proporcionar financiación de urgencia al OOPS y urge a otros donantes a que sigan este ejemplo; insta a los Estados Unidos a que reconsideren su decisión y respeten el pago de la totalidad de su contribución prevista al Organismo; acoge con satisfacción las contribuciones de los Estados árabes al OOPS, si bien solicita un mayor compromiso por su parte a fin de colmar el déficit de financiación;
 6. Alienta a la Unión Europea y a sus Estados miembros a que movilicen fondos adicionales para el OOPS, al objeto de satisfacer sus necesidades financieras a corto plazo; hace hincapié, no obstante, en que cualquier solución a largo plazo a la persistente falta de financiación del Organismo pasa únicamente por un sistema de financiación sostenible en un marco multilateral global; insta a la Unión Europea a que desempeñe un papel de liderazgo en la comunidad internacional con miras a establecer un mecanismo de este tipo; subraya la importancia de las recomendaciones formuladas a este respecto por el secretario general de las Naciones Unidas en su informe de 30 de marzo de 2017;
 7. Celebra que el OOPS tenga la intención de prolongar las medidas internas encaminadas a moderar los costes e introducir nuevas mejoras en términos de eficiencia, al tiempo que evalúa otros ámbitos en los que dicha eficiencia pueda incrementarse; insta al Organismo a que siga mejorando su estructura de gestión y su planificación estratégica en favor de

una mayor transparencia, rendición de cuentas y supervisión interna, a fin de garantizar una comunicación oportuna y precisa a la Unión en lo que se refiere a su programación y financiación, de asegurar que se evita todo uso inadecuado de las instalaciones del OOPS, y de investigar las alegaciones de vulneraciones de la neutralidad por parte de su personal y adoptar medidas disciplinarias adecuadas si procede; hace hincapié en la importancia de respetar la neutralidad de las instalaciones del OOPS, en consonancia con el Derecho internacional humanitario y el estatuto diplomático del Organismo, amparado por las Naciones Unidas;

8. Reitera que el principal objetivo de la Unión consiste en alcanzar la solución de dos Estados al conflicto entre Israel y Palestina basada en las fronteras de 1967, con Jerusalén como capital de ambos Estados, con un Estado de Israel seguro y un Estado palestino independiente, democrático, contiguo y viable, que convivan uno junto al otro en paz y seguridad, sobre la base del derecho de autodeterminación y el pleno respeto del Derecho internacional;
9. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al representante especial de la Unión Europea para el proceso de paz en Oriente Próximo, a los Parlamentos y los Gobiernos de los Estados miembros, al secretario general de las Naciones Unidas, al Comisionado General del OOPS, al enviado del Cuarteto para Oriente Próximo, y al Congreso y al Departamento de Estado de los Estados Unidos.